



Emilio D. Santos
President

**IMPORT-EXPORT
PRODUCE ASSOCIATION**

(A Texas Non-Profit Corp.)

Affiliate to:
U.S. Chamber of Commerce
Washington, D.C.

1624 N. 10th., Suite 6, P.O. Box 3916, McAllen TX 78502-3916
Ph: (956) 994-3996 Fax: (956) 994-3989

Julio 15, 2002

Sr. Francisco J. Mancera.
Ministro para Asuntos Económicos
Embajada de México
Washington, D.C.
Fax 202-785-8236
naftadsk@economia.gob.mx

Ref. : Secretaria de Salud
Aviso Sanitario de Importación SSA-004-003
Violación al OMC & TLCAN

Estimado ministro Mancera:

Por medio del presente y en representación de esta Asociación de Importadores y Exportadores de Productos Perecederos del estado de Texas, federada a la U.S. Chamber of Commerce, me permito solicitar su asistencia con relaciona las quejas recibidas de parte de algunos de nuestros agremiados. Las quejas son en el sentido de que los funcionarios de la Secretaria de Salud están negándose a recibir -de sus clientes en México- los avisos sanitarios de importación, no obstante que la normatividad indica textualmente:

“No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional al que se señala en el”; “El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de un aviso.”

No obstante la normatividad transcrita anteriormente, funcionarios de Secretaria de Salud, caprichosamente se niegan a recibir los avisos y exigen -sin fundamento legal alguno- que el “Certificado de Libre Venta” que se anexe, deba ser emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. Llegando estos funcionarios mexicanos, incluso a pretender que se legisle en el extranjero, no solo para que se emitan certificados que la soberanía del país productor no obliga, sino incluso pretenden exigir que se emitan por el termino específico de un año.

En algunos de los casos tenemos agremiados que envían a México vino y licores franceses. Sin ser un experto en vinos, sino cualquier persona con algo de cultura general sabe que estos famosos productos en todo el mundo, se vienen produciendo, desde antes de la misma Revolución Francesa cuyo inicio con la toma de la bastilla que ayer celebró su aniversario 213. ¿Cómo pretenden los funcionarios de la Secretaria de Salud, que la Republica Francesa legisle retroactivamente exigiendo que los vinos y licores franceses que cuenten con certificado de libre venta?

Por otra parte, los funcionarios se niegan a recibir los análisis de laboratorio, (Que la misma forma y la normatividad permiten anexarla, en lugar del certificado de libre venta) Muchas de los vinos

y licores, cuentan específicamente con dicho análisis que certifican su grado de alcohol, acidez, origen de cosecha y embotellado, para calificar entre otros como marca de origen. Este análisis de laboratorios autorizados, es valido en todo el mundo, solo a los funcionarios mencionados no lo aceptan.

En nuestro estado de Texas, se produce también vino y nuestra legislación no requiere de ningún certificado de libre venta para producir o distribuir estos productos. Solamente se requiere la licencia estatal o federal de alcoholes del establecimiento, para la distribución y venta de dichos productos.

Anteriormente en México, se aceptaban certificados de libre venta del país exportador, pero actualmente los nuevos funcionarios de la Secretaria de Salud, caprichosamente insisten que deben ser del país productor. Con esto se aprecia que las acciones de los funcionarios mexicanos están no solo violando los acuerdos del OMC sino el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en perjuicio de los productores de vinos y licores franceses, los productores de vinos de Texas y los exportadores de Texas de productos tejanos o franceses.

Me permito mencionar como antecedente que, la OMC el 30 de octubre de 1996, Documento 96-4573 Fichero g/sps/nmex113.wpf reolcio, en relaciona la queja en contra de la norma NOM-142-SSA1-1995 “Comité des mesures sanitaires et phytosanitaires - Notification – México” en contra Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Projet de norme officielle mexicaine NOM-142-SSA1-1995: Biens et services. Boissons alcooliques”, recomendó su derogación por violaciones a los acuerdos del GATT hoy OMC.

No obstante la violación al OMC, la NOM-142-SSA1-1995 sigue vigente y continua afectando a las bebidas alcohólicas francesas que se producen desde antes de que nuestros pises existieran. Sin embargo, ahora la actitud discriminatoria, ilegal y caprichosa de las autoridades de salud en México, en contra de los productos de Francia y Texas, exportados por nuestros agremiados. Es una nueva y mayor violación al libre comercio fuera de toda justificación.

Le suplicamos atentamente su asistencia sobre el particular, a fin de que de buena fe poder lograr una solución a estos problemas, en una forma ágil y amigable. Esto más que un “permiso de importación disfrazado” de parte del gobierno, que usted atinadamente representa, creemos es una acción caprichosa e ilegal de algunos funcionarios, que perjudican las operaciones de nuestros agremiados con actos contrarios a la trayectoria pro libre comercio que vienen desarrollando nuestros países

Atentamente

Emilio D. Santos, Presidente

Cc Cónsul Luis Manuel López Moreno. Cónsul General de México en McAllen, Texas
Secretaria de Salud, México D.F.
Secretaria de La Contraloría, México, D.F.